



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1º DE ABRIL DE 2019

No. 62

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se adiciona el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal 3
- ◆ Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México 5
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondientes a los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican 35

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual, se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo 39

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los padrones de derechohabientes y/o beneficiarios de diversos programas sociales del ejercicio fiscal 2018 47

Instituto de Capacitación para el Trabajo

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer su Estatuto Orgánico, de conformidad con el Acuerdo JG/E-01/280219/03 y abroga el publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 9 de mayo de 2018 48

Continúa en la Pág. 2

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO.

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Apartados A, numerales 1, 2, 5 y 8, y B, numeral 1, y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 2°, 11, 16, fracción II, 20, fracción IX, y 27, fracciones III, VIII y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7° y 16, fracciones III y XXIX, de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 6°, 7°, fracción II y 172, del Código Fiscal de la Ciudad de México y 1°, 2°, 7°, fracciones II y X, último párrafo, 20, fracciones XI y XVIII, y 303, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, establece que están obligados al pago de los Derechos por el Suministro de Agua que provea la Ciudad de México, los usuarios del servicio, y que el monto de dichos Derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismos que se pagarán bimestralmente, por toma de agua de acuerdo con la tarifa correspondiente.

Que el Gobierno de la Ciudad ha procurado regularizar el servicio de suministro de agua en las distintas áreas que conforman el territorio de la Ciudad de México, aunque a la fecha existen algunas colonias que reciben el vital líquido a través de tandeo.

Que el párrafo primero del artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018, establece que a los contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de uso doméstico o uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto), que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa prevista en el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en tanto se regulariza el suministro. Asimismo, para acceder a este beneficio no será necesaria la instalación ni la compra del medidor.

Que el párrafo tercero del citado artículo Décimo Cuarto Transitorio, establece que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio.

Que mediante oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DG-1008470/2019, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México remitió el listado de las colonias que deben ser consideradas para recibir el beneficio de cuota fija por tandeo, por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del citado artículo Transitorio, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO.

PRIMERO.- Se da a conocer el listado de las colonias en las que los contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, que se acompaña como Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO.- A los contribuyentes a que se refiere el punto Primero de esta Resolución, se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa prevista en el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en tanto se regulariza el suministro, asimismo a estos contribuyentes, para efectos de la conexión a las redes de agua y drenaje o su regularización, se les aplicará un descuento del 95% sobre el pago que deban efectuar por los derechos establecidos en la fracción I, numeral 1 del artículo 182 del mismo Código.

TERCERO.- Para aplicar la cuota fija por tandeo establecida en la presente Resolución, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, previa verificación que realice, efectuará los descargos en los registros fiscales respectivos, sin necesidad de que medie petición del usuario del servicio.

CUARTO.- Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

QUINTO.- La interpretación de la presente Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Administración y Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del primer bimestre del 2019.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Queda sin efectos la “Resolución de carácter general mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de marzo de 2018.

Dado en la Ciudad de México, el día 20 del mes de marzo del año 2019.

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

ANEXO

Listado de las colonias en las que los contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo.

No.	ALCALDÍA	COLONIA
1	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DEL CAPULÍN
2	ÁLVARO OBREGÓN	PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO
3	ÁLVARO OBREGÓN	ALCANTARILLA
4	ÁLVARO OBREGÓN	PUEBLO SANTA ROSA XOCHIAH
5	ÁLVARO OBREGÓN	CABALLITO
6	ÁLVARO OBREGÓN	PARAJE EL CABALLITO
7	COYOACÁN	ADOLFO RUIZ CORTINES
8	COYOACÁN	AJUSCO
9	COYOACÁN	NUEVA DÍAZ ORDAZ
10	COYOACÁN	PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA
11	COYOACÁN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO
12	CUAJIMALPA	XALPA

13	CUAJIMALPA	CRUZ BLANCA
14	CUAJIMALPA	EL TIANGUILLO
15	CUAJIMALPA	LA PILA
16	CUAJIMALPA	LAS LAJAS (LA PILA)
17	CUAJIMALPA	LAS MAROMAS
18	CUAJIMALPA	LOMA DEL PADRE
19	CUAJIMALPA	MINA VIEJA (EL TIANGUILLO)
20	CUAJIMALPA	MONTE DE LAS CRUCES (SAN LORENZO ACOPILO)
21	CUAJIMALPA	PRIMERO DE MAYO (SAN LORENZO ACOPILO)
22	CUAJIMALPA	SAN LORENZO ACOPILO
23	CUAJIMALPA	PUEBLO SAN MATEO TLALTENANGO (EXCLUYE CUMBRES DE SANTA FE)
24	CUAJIMALPA	SAN PABLO CHIMALPA
25	CUAJIMALPA	ZENTLAPATL
26	GUSTAVO A. MADERO	AMPL. ARBOLEDAS CUAUTEPEC
27	GUSTAVO A. MADERO	AMPL. PRADERA (PRADERA)
28	GUSTAVO A. MADERO	AMPL. PROVIDENCIA
29	GUSTAVO A. MADERO	ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC
30	GUSTAVO A. MADERO	BARRIO DE GUADALUPE TICOMAN
31	GUSTAVO A. MADERO	GENERAL FELIPE BERRIOZÁBAL
32	GUSTAVO A. MADERO	BARRIO CANDELARIA TICOMAN (LA CANDELARIA TICOMAN)
33	GUSTAVO A. MADERO	LA CASILDA
34	GUSTAVO A. MADERO	LA PASTORA
35	GUSTAVO A. MADERO	LA PRADERA
36	GUSTAVO A. MADERO	LA PROVIDENCIA
37	GUSTAVO A. MADERO	LUIS DONALDO COLOSIO M.
38	GUSTAVO A. MADERO	PALMATITLA
39	GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN TICOMAN
40	GUSTAVO A. MADERO	AMPLIACIÓN MALACATES
41	GUSTAVO A. MADERO	CHALMA DE GUADALUPE
42	GUSTAVO A. MADERO	CUAUTEPEC CENTRO (CUAUTEPEC BARRIO ALTO)
43	GUSTAVO A. MADERO	JUVENTINO ROSAS
44	GUSTAVO A. MADERO	MALACATES
45	GUSTAVO A. MADERO	PARQUE METROPOLITANO
46	GUSTAVO A. MADERO	TLALPEXCO
47	GUSTAVO A. MADERO	VISTA HERMOSA
48	GUSTAVO A. MADERO	BARRIO SAN MIGUEL (SAN MIGUEL)
49	GUSTAVO A. MADERO	VII SECCIÓN DE SAN JUAN DE ARAGÓN
50	IZTAPALAPA	EL MIRADOR
51	IZTAPALAPA	EL MOLINO TEZONCO
52	IZTAPALAPA	EL PARAÍSO
53	IZTAPALAPA	JARDINES DE SAN LORENZO TEZONCO
54	IZTAPALAPA	MONTE ALBÁN
55	IZTAPALAPA	PARAJE SAN JUAN
56	IZTAPALAPA	PARAJE ZACATEPEC
57	IZTAPALAPA	PRESIDENTES DE MÉXICO
58	IZTAPALAPA	PUEBLO SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLAN
59	IZTAPALAPA	AMPLIACIÓN FUEGO NUEVO (FUEGO NUEVO)
60	IZTAPALAPA	AMPLIACIÓN VERACRUZANA
61	IZTAPALAPA	ESTADO DE VERACRUZ
62	IZTAPALAPA	FUEGO NUEVO
63	IZTAPALAPA	U. H. LA COLMENA(ERMITA ZARAGOZA)
64	IZTAPALAPA	REFORMA POLÍTICA
65	IZTAPALAPA	SANTA MARIA DEL MONTE
66	IZTAPALAPA	VALLE DE LUCES

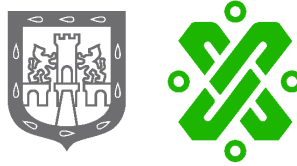
67	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
68	IZTAPALAPA	PUEBLO SANTA MARTHA ACATITLA
69	IZTAPALAPA	ERMITA ZARAGOZA
70	IZTAPALAPA	AMPLIACIÓN LAS PEÑAS
71	IZTAPALAPA	PUEBLO SANTA MARIA AZTAHUACAN
72	IZTAPALAPA	SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PARAJE SAN JUAN (AMPLIACIÓN PARAJE SAN JUAN)
73	IZTAPALAPA	SEGUNDA SECCIÓN DE PARAJE SAN JUAN (AMPLIACIÓN PARAJE SAN JUAN)
74	IZTAPALAPA	BARRIO SAN MIGUEL
75	IZTAPALAPA	BARRIO SAN LUCAS
76	IZTAPALAPA	BARRIO SAN JOSE
77	IZTAPALAPA	BARRIO SANTA BÁRBARA
78	IZTAPALAPA	BARRIO SAN IGNACIO
79	IZTAPALAPA	BARRIO LA ASUNCIÓN
80	IZTAPALAPA	BARRIO SAN PABLO
81	IZTAPALAPA	BARRIO SAN PEDRO
82	IZTAPALAPA	BARRIO SAN ANTONIO
83	IZTAPALAPA	BARRIO SAN LORENZO
84	IZTAPALAPA	EL MANTO
85	IZTAPALAPA	FRANCISCO VILLA
86	IZTAPALAPA	GUADALUPE DEL MORAL
87	IZTAPALAPA	INSURGENTES
88	IZTAPALAPA	JACARANDAS
89	IZTAPALAPA	LA ERA
90	IZTAPALAPA	LA PURÍSIMA (LEYES DE REFORMA 1)
91	IZTAPALAPA	LEYES DE REFORMA (1a SECCIÓN, 2a SECCIÓN Y 3a SECCIÓN)
92	IZTAPALAPA	LOS ÁNGELES
93	IZTAPALAPA	LOS ÁNGELES APANOAYA
94	IZTAPALAPA	PUEBLO SANTA CRUZ MEYEHUALCO
95	IZTAPALAPA	PUENTE BLANCO
96	IZTAPALAPA	PARAJE SAN JUAN CERRO
97	IZTAPALAPA	SIDERAL
98	IZTAPALAPA	USCOVI
99	IZTAPALAPA	VALLE DE SAN LORENZO
100	IZTAPALAPA	ÁLVARO OBREGÓN
101	IZTAPALAPA	AÑO DE JUÁREZ
102	IZTAPALAPA	UNIDAD SANTA CRUZ MEYEHUALCO (SANTA CRUZ MEYEHUALCO)
103	IZTAPALAPA	LA PLANTA
104	IZTAPALAPA	UNIDAD HABITACIONAL ALLAPETLALLI (ALLAPETLALLI)
105	IZTAPALAPA	EL EDÉN
106	MAGDALENA CONTRERAS	AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ
107	MAGDALENA CONTRERAS	AMPLIACIÓN POTRERILLO
108	MAGDALENA CONTRERAS	ATACAXCO
109	MAGDALENA CONTRERAS	BARRANCA SECA
110	MAGDALENA CONTRERAS	CAZULCO (PUEBLO SAN NICOLÁS TOTOLAPAN)
111	MAGDALENA CONTRERAS	EL ERMITAÑO
112	MAGDALENA CONTRERAS	EL ROSAL

113	MAGDALENA CONTRERAS	EL TORO
114	MAGDALENA CONTRERAS	HUAYATLA
115	MAGDALENA CONTRERAS	LA CARBONERA
116	MAGDALENA CONTRERAS	LA CONCEPCIÓN
117	MAGDALENA CONTRERAS	LA CRUZ
118	MAGDALENA CONTRERAS	SAN FRANCISCO
119	MAGDALENA CONTRERAS	BARRIO PLAZUELA DEL PEDREGAL
120	MAGDALENA CONTRERAS	LA GUADALUPE
121	MAGDALENA CONTRERAS	LAS CRUCES
122	MAGDALENA CONTRERAS	LAS HUERTAS
123	MAGDALENA CONTRERAS	LAS PALMAS
124	MAGDALENA CONTRERAS	LOS PADRES
125	MAGDALENA CONTRERAS	POTRERILLO
126	MAGDALENA CONTRERAS	PUEBLO NUEVO ALTO
127	MAGDALENA CONTRERAS	PUEBLO NUEVO BAJO
128	MAGDALENA CONTRERAS	PUEBLO SAN NICOLÁS TOTOLAPAN
129	MAGDALENA CONTRERAS	SAN BERNABÉ OCOTEPEC (PUEBLO DE SAN BERNABÉ)
130	MAGDALENA CONTRERAS	TIERRA COLORADA
131	MAGDALENA CONTRERAS	TIERRA UNIDA
132	MAGDALENA CONTRERAS	VISTA HERMOSA
133	MAGDALENA CONTRERAS	BARROS SIERRA
134	MAGDALENA CONTRERAS	EL TANQUE
135	MAGDALENA CONTRERAS	LOMAS DE SAN BERNABÉ
136	MILPA ALTA	PUEBLO SAN AGUSTÍN OHTENCO
137	MILPA ALTA	BARRIO LA LUZ (PUEBLO VILLA MILPA ALTA)
138	MILPA ALTA	BARRIO SAN MARCOS (PUEBLO VILLA MILPA ALTA)
139	MILPA ALTA	BARRIO SAN MIGUEL (SAN PABLO OZTOTEPEC)
140	TLÁHUAC	AMPLIACIÓN JOSE LÓPEZ PORTILLO (SAN FRANCISCO TLALTENCO)
141	TLÁHUAC	AMPLIACIÓN SELENE
142	TLÁHUAC	SELENE
143	TLÁHUAC	EL ROSARIO (SAN JUAN IXTAYOPAN)
144	TLÁHUAC	JAIME TORRES BODET (SAN JUAN IXTAYOPAN)

145	TLÁHUAC	SANTA MARÍA DE LOS OLIVOS (SAN JUAN IXTAYOPAN)
146	TLÁHUAC	PEÑA ALTA (SAN JUAN IXTAYOPAN)
147	TLÁHUAC	TIERRA BLANCA (SAN JUAN IXTAYOPAN)
148	TLÁHUAC	LA ESTACIÓN (SOLO LAS REGIONES MANZANAS 057-944, 057-945, 057-946, 057-947, 057-948, 157-850, 057-950,157-817)
149	TLÁHUAC	LA HABANA
150	TLÁHUAC	SANTA CECILIA
151	TLÁHUAC	BARRIO SAN MATEO (PUEBLO SAN PEDRO TLÁHUAC, BARRIO SAN MATEO)
152	TLÁHUAC	SAN JOSE
153	TLÁHUAC	3 DE MAYO
154	TLÁHUAC	BARRIO ASUNCIÓN (PUEBLO SAN PEDRO TLÁHUAC, BARRIO LA ASUNCIÓN)
155	TLÁHUAC	BARRIO LA LUPITA (PUEBLO SAN PEDRO TLÁHUAC, BARRIO LA GUADALUPE)
156	TLÁHUAC	BARRIO SAN MIGUEL MIXQUIC (PUEBLO SAN ANDRÉS MIXQUIC, BARRIO SAN MIGUEL)
157	TLÁHUAC	BARRIO LOS REYES MIXQUIC (PUEBLO SAN ANDRÉS MIXQUIC, BARRIO LOS REYES)
158	TLÁHUAC	PUEBLO SAN ANDRÉS MIXQUIC Y SUS BARRIOS
159	TLÁHUAC	PUEBLO SAN NICOLÁS TETELCO Y SUS BARRIOS
160	TLÁHUAC	PUEBLO SAN PEDRO TLÁHUAC Y SUS BARRIOS
161	TLÁHUAC	OJO DE AGUA
162	TLÁHUAC	LAS PUERTAS
163	TLÁHUAC	ZACATENCO
164	TLÁHUAC	PUEBLO SANTIAGO ZAPOTITLÁN
165	TLÁHUAC	LA CONCHITA
166	TLÁHUAC	PUEBLO SANTA CATARINA YECAHUIZOTLY SUS BARRIOS
167	TLALPAN	3 DE MAYO
168	TLALPAN	ACTOPA
169	TLALPAN	AMPLIACIÓN CUCHILLA DE PADIERNA (SE UBICA DENTRO DE CUCHILLA DE PADIERNA)
170	TLALPAN	AMPLIACIÓN MAGDALENA PETLACALCO (PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO)
171	TLALPAN	AMPLIACIÓN PLAN DE AYALA
172	TLALPAN	BELVEDERE AJUSCO
173	TLALPAN	BOSQUES DEL PEDREGAL
174	TLALPAN	CHICHICASPATL
175	TLALPAN	CHIMILLI
176	TLALPAN	CRUZ DEL FAROL
177	TLALPAN	CUCHILLA AMPLIACIÓN TEPEXIMILPA
178	TLALPAN	CUCHILLA DE LA LOMA BONITA (SAN JUAN TEPEXIMILPA)
179	TLALPAN	CUCHILLA DE PADIERNA
180	TLALPAN	CULTURA MAYA
181	TLALPAN	CUMBRES DE TEPETONGO
182	TLALPAN	DIVISADERO
183	TLALPAN	DOS DE OCTUBRE
184	TLALPAN	EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR
185	TLALPAN	EL COLIBRÍ (PUEBLO DE SAN MIGUEL XICALCO)
186	TLALPAN	VERANO
187	TLALPAN	FUENTES DE TEPEPAN
188	TLALPAN	HÉROES DE PADIERNA
189	TLALPAN	JARDINES DEL AJUSCO
190	TLALPAN	JUVENTUD UNIDA
191	TLALPAN	LA PALMA

192	TLALPAN	LA PALMA 1ra. SECCIÓN (SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC) SE UBICA EN LA PALMA
193	TLALPAN	LA PALMA 2da. SECCIÓN (SE UBICA EN LA PALMA)
194	TLALPAN	LA PALMA 3ra. SECCIÓN (SE UBICA EN LA PALMA)
195	TLALPAN	LA PRIMAVERA
196	TLALPAN	LA TORTUGA XOLALPA
197	TLALPAN	LOMAS DE PADIERNA SUR
198	TLALPAN	LOMAS DE COACTETLAN (VIVEROS DE COATECTLAN)
199	TLALPAN	LOMAS DE CUILOTEPEC
200	TLALPAN	LOMAS DE PADIERNA
201	TLALPAN	LOMAS DE TEXCALATLACO
202	TLALPAN	LOMAS DEL PEDREGAL (CUCHILLA DE PADIERNA)
203	TLALPAN	LOMAS HIDALGO
204	TLALPAN	LOS ENCINOS
205	TLALPAN	LOS VOLCANES
206	TLALPAN	MARIA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA
207	TLALPAN	MESA LOS HORNOS
208	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 2a. SECCIÓN
209	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 3ra. SECCIÓN
210	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 4ta. SECCIÓN
211	TLALPAN	EL MIRADOR (SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC)
212	TLALPAN	MIRADOR I
213	TLALPAN	MIRADOR 1ra SECCIÓN
214	TLALPAN	MIRADOR II
215	TLALPAN	MIRADOR 2da. SECCIÓN
216	TLALPAN	MIRADOR 3ra. SECCIÓN
217	TLALPAN	MIRADOR DEL VALLE
218	TLALPAN	MOVIMIENTO ORGANIZADO DE TLALPAN
219	TLALPAN	NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO
220	TLALPAN	PARAJE 38
221	TLALPAN	PARAJE DE TEMASTITITLA (MESA DE HORNOS)
222	TLALPAN	PARAJE LA JOYITA (PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR)
223	TLALPAN	PARAJE TETENCO (PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR)
224	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 1ra. SECCIÓN
225	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 2da. SECCIÓN
226	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 3ra. SECCIÓN
227	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 4ta. SECCIÓN
228	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 5ta. SECCIÓN
229	TLALPAN	PEQUEÑA TEPEXIMILPA (SAN JUAN TEPEXIMILPA)
230	TLALPAN	PLAN DE AYALA
231	TLALPAN	PUEBLO DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC
232	TLALPAN	PUEBLO DE SAN MIGUEL AJUSCO
233	TLALPAN	PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO
234	TLALPAN	PUEBLO DE SAN MIGUEL XICALCO
235	TLALPAN	PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO
236	TLALPAN	PUEBLO PARRES EL GUARDA
237	TLALPAN	PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR
238	TLALPAN	PUEBLO SANTO TOMAS AJUSCO
239	TLALPAN	PUEBLO CHIMALCOYOTL
240	TLALPAN	PUEBLO SANTA ÚRSULA XITLA
241	TLALPAN	SAN JUAN TEPEXIMILPA
242	TLALPAN	SANTÍSIMA TRINIDAD
243	TLALPAN	SECTOR 17 (PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 5TA. SECCIÓN)
244	TLALPAN	TECORRAL
245	TLALPAN	TEPETONGO

246	TLALPAN	TLALMILLE
247	TLALPAN	TLAXCALTENCO LA MESA
248	TLALPAN	TORRES DE PADIERNA
249	TLALPAN	VALLE DE TEPEPAN
250	TLALPAN	VISTAS DEL PEDREGAL
251	TLALPAN	PROGRESO TLALPAN (VISTAS DEL VALLE) ESTA EN LA PALMA
252	TLALPAN	VIVEROS COATECTLAN
253	TLALPAN	VIVEROS DE CUERNAVACA (VIVEROS COATECTLAN)
254	TLALPAN	ZACATIENDA (TECORRAL)
255	TLALPAN	POPULAR SANTA TERESA
256	TLALPAN	SANTA ÚRSULA XITLA
257	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO
258	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 1a. SECCIÓN
259	TLALPAN	PEDREGAL SANTA ÚRSULA XITLA PARTE BAJA (PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA XITLA)
260	TLALPAN	PEDREGAL SANTA ÚRSULA XITLA PARTE ALTA (PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA XITLA)
261	XOCHIMILCO	ALCANFORES (SANTA MARÍA NATIVITAS) TECOMULCO EL ALTO
262	XOCHIMILCO	BARRIO LA TABLA (BARRIO LA PLANTA, SOLO A LAS REGIONES MANZANAS 371-259 Y 371-260).
263	XOCHIMILCO	BARRIO LAS CRUCES (SANTA CRUZ ACALPIXCA)
264	XOCHIMILCO	BARRIO SAN JUAN (SAN LUIS TLAXIALTEMALCO)
265	XOCHIMILCO	BARRIO SAN ANTONIO (SAN LUIS TLAXIALTEMALCO)
266	XOCHIMILCO	EL ARENAL (SAN MATEO XALPA)
267	XOCHIMILCO	DEL CARMEN (SANTIAGO TULYEHUALCO)
268	XOCHIMILCO	LA CAÑADA SAN LUCAS XOCHIMANCA
269	XOCHIMILCO	LOMAS DE NATIVITAS (SANTA MARÍA NATIVITAS)
270	XOCHIMILCO	RANCHO TEJOMULCO (SANTA MARÍA NATIVITAS)
271	XOCHIMILCO	SAN JOSÉ ZACATEPEC (SAN MATEO XALPA)
272	XOCHIMILCO	DURAZNOTITLA (SAN JOSE ZACAPETEC, SOLO LAS REGIONES MANZANAS 372-032, 372-165, 372-311, 372-312, 372-313, 372-314, 372-315, 372-316, 372-317, 372-318, 372-319, 372-321, 372-322, 372-323, 772-165, 772-358 Y 772-359).
273	XOCHIMILCO	SANTA MARIA DEL OLIVAR (SANTIAGO TULYEHUALCO)
274	XOCHIMILCO	BARRIO LA CANDELARIA (SAN GREGORIO)
275	XOCHIMILCO	CRISTO REY
276	XOCHIMILCO	AMPLIACIÓN NATIVITAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$42.00)